

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2023-00148-00
Demandante:	CHEVYPLAN SA.
Demandado:	DARQUI ANDERSON PAJA TOMBE

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

PROBLEMA JURÍDICO A RESOLVER

Procede el despacho judicial a decidir sobre la viabilidad o no de terminación de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN – LEY 1676 DEL 2013, por cumplimiento del objeto de la solicitud esto es, la aprehensión del vehículo que atañe al presente asunto, el cual se identifica con placas GFS-729; así mismo decidir sobre la entrega del vehículo antes mencionado, en virtud de que el mismo fue dejado a disposición de este Juzgado por la Policía Nacional Metropolitana de Cali, Valle.

CONSIDERACIONES

Adelanta esta Judicatura la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN de radicación interna N° 2023-0148-00, interpuesta por **CHEVYPLAN S.A.**, a través de apoderado judicial **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.634.835, TP. N° 33.805 del Consejo Superior de la Judicatura, en contra de **DARQUI ANDERSON PAJA TOMBE** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.538.889, con el fin de que se libre orden de aprehensión y entrega a favor de CHEVYPLAN S.A., el vehículo de PLACAS GFS 729, MARCA Chevrolet, TIPO Beat MCM NB MT, COLOR Blanco Niebla, MODELO 2021.

Con auto de fecha 05 de septiembre del 2023, se admitió la solicitud de Aprehensión y entrega de vehículo, expidiéndose el respectivo oficio ante la **DIRECCIÓN DE**

INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), a través del correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, **POLICÍA NACIONAL - AUTOMOTORES**, para que a través de la órganos de Policía Nacional, procediera con la aprehensión del vehículo automotor antes mencionado.

Ahora bien, la Policía Metropolitana de Cali, Valle, envía memorial suscrito por el Subintendente BALANTA GONZALEZ ARBEY, al correo electrónico de este Despacho Judicial, dejando a disposición el vehículo objeto del presente asunto el cual se identifica con placas GFS-729, allegando la respectiva acta de incautación e inventario y recibo N° 1281 del parqueadero autorizado denominado “BODEGA J.M. SAS.”, razón por la cual se ordenará a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, a través del correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, **POLICÍA NACIONAL - AUTOMOTORES**, realicen la entrega del vehículo de placas GFS-729 a la parte demandante **CHEVYPLAN S.A.**, o a su apoderado judicial **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.634.835, TP. N° 33.805 del Consejo Superior de la Judicatura, cuya acta de entrega deberá enviar con destino a este proceso debidamente firmada por los interesados intervinientes.

Así mismo, el apoderado de la parte demandante allego memorial solicitando la entrega del vehículo al acreedor garantizado o al apoderado judicial, así como el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas **GFS-729**, y la terminación de la solicitud atendiendo que se cumplió con el objeto de la solicitud y se dio la aprehensión del vehículo.

Por lo anterior, se declarará terminada la presente solicitud, como quiera que se cumplió con el objeto de la misma y se logró la aprehensión del vehículo objeto del presente asunto, razón por la cual se ordenará cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas **GFS-729**, ordenada mediante auto de fecha 05 de septiembre del 2023, y comunicada a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, **POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES**, mediante oficio No. C-362 del 06 de septiembre del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** de radicación interna N° **2023-0148-00**, interpuesta por **CHEVYPLAN S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **DARQUI ANDERSON PAJA TOMBE** identificado con la

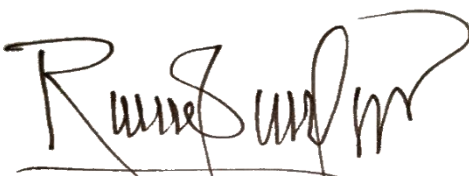
cedula de ciudadanía N° 1.061.538.889, por cumplimiento del objeto de la solicitud, esto es la aprehensión del vehículo.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor de las siguientes características: PLACAS GFS 729, MARCA Chevrolet, TIPO Beat MCM NB MT, COLOR Blanco Niebla, MODELO 2021. En consecuencia, librar oficio a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES**, para que cancele la orden de aprehensión que le fuere comunicada mediante **OFICIO NO. C-362 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.

TERCERO: ORDENAR a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)**, a través del correo electrónico dijin.jefat@policia.gov.co, **POLICÍA NACIONAL – AUTOMOTORES**, *realice la entrega* del vehículo de PLACAS GFS 729, MARCA Chevrolet, TIPO Beat MCM NB MT, COLOR Blanco Niebla, MODELO 2021 a la parte demandante **CHEVYPLAN S.A.**, o al apoderado judicial de la misma, abogado **FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.634.835, TP. N° 33.805 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual puede ser localizado en los correos: fpuerta@cpsabogados.com juridico@cpsabogados.com, *remítaseles copia del memorial que dejo a disposición de este juzgado el vehículo con sus respectivos anexos para los fines pertinentes. Copia del acta de entrega deberá ser enviada con destino a este proceso debidamente firmada por los interesados intervinientes.*

CUARTO: En firme la presente providencia, y una vez cumplido con lo anterior archívese este asunto dentro de los de su clase, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado **No. 120.**
Hoy VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).

HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario